

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA  
Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 204. Teléfono: 6647933.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.  
RADICADO No. 1300-1400-3010-2019-00315-00.  
DEMANDANTE: ELVIRA MORALES DE PADILLA.  
APODERADA: Dra. DALIA PRISCILA DAZA KELLY.  
DEMANDADA: PIEDAD ANGARITA.

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a usted del presente proceso del memorial suscrito por la parte demandante, en el que solicita requerir al cajero pagador de la RAMA JUDICIAL, para que explique cuáles son los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho el 02 de septiembre de 2019, sobre lo devengado por la demandada, PIEDAD ANGARITA como empleada del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. -Provea.

Cartagena, Abril 03 de 2020.

LUCILA ARRIETA BURGOS.  
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL, Cartagena. Abril tres (03) de Dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado, ordena REQUERIR al cajero pagador de la RAMA JUDICIAL, para que explique cuáles son los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número 994 de fecha 02 de septiembre de 2019, por medio del cual se "decretó el embargo de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos legalmente embargables que devenga o llegare a devengar a su favor la parte demandada señora PIEDAD ANGARITA, identificada con C.C. No. 32.746.582, como empleada de la RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL". Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado por el despacho, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAMIRO ELISEO FLOREZ TORRES  
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

J.S.D.D.  
Oficio No. 507

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
CARTAGENA NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO N°  
AUTO DE FECHA :  
FIJADO EN ESTADO :  
LA SRIA.